



RESOLUCIÓN N° 415/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y SE OTORGA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE BAÑO SEXADO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3323 – SAN JOSÉ – DISTRITO DE CAPITÁN MIRANDA” PRESENTADO POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Capitán Miranda, 25 de septiembre de 2024.-

Visto: La nota N° 1002 de fecha de 24 de septiembre, presentada por la Gobernación del Departamento de Itapúa, por la cual se solicita el permiso de construcción para el proyecto “Construcción de un bloque de baño sexado en la Escuela Básica N° 3323 – San José – Distrito de Capitán Miranda”.

Considerando: Que, la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, en el art. 12° “*FUNCIONES*” inciso I, numeral e) establece que la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, Incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas acústicas, térmicas o inflamables.

Que, el Art. 235° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: “*RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES*”, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, de acuerdo al expediente arrojado a la intendencia corresponde aprobar los planos especificaciones técnicas, planillas de computo métrico del proyecto de “Construcción de un bloque de baño sexado en la Escuela Básica N° 3323 – San José – Distrito de Capitán Miranda”.

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 – ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: “*DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE.* Son atribuciones del intendente Municipal: inciso a) ejercer la representación legal de la Municipalidad..... y en el inciso t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPITÁN MIRANDA
RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR los Planos, Especificación técnicas, y Planillas de computo métrico de la obra “**Construcción de un bloque de baño sexado en la Escuela Básica N° 3323 – San José – Distrito de Capitán Miranda**”, presentado por la **Gobernación del Departamento de Itapúa.-**

Artículo 2°: OTORGAR permiso de construcción a la **Gobernación de Itapúa** para la “**Construcción de un bloque de baño sexado en la Escuela Básica N° 3323 – San José – Distrito de Capitán Miranda**”, de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, planillas de computo métrico del proyecto.-

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina.

Don Luciano Becker Danieli.
Intendente Municipal.